

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación, para la Licitación Pública Local LPL 501/2025 referente a la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIALIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 04-212-2025.

ANTECEDENTES

- 1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco aprobó en su Quincuagésima Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 22 veintidós de agosto del 2025 dos mil veinticinco las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "LA LEY") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO") fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
- 2. El 28 veintiocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del "EL REGLAMENTO"
- 3. El 2 dos de septiembre del 2025 dos mil veinticinco se levó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 a 70 de "LA LEY"
- 4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participa en los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.
- 5. Esta Dirección recibió la propuesta de 2 (dos) licitantes, en la intergencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800 Sp.

L



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V.
- GRUPO 414 S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende de la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor		
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.			

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V.** y **GRUPO 414 S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 1985/61/2025 validado por NANCY FABIOLA FRÂNCO ROCHA, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL perteneciente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; así como la evaluación gráfica contenida en el oficio número OM-DP/0332/2025, validado por LUIS HUMBERTO URIBE RENTERIA, en su carácter de JEFE DE OFICINA DE PUBLICACIONES de la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, mismos que se exponen sus extractos en el Anexo número 2, lo siguiente:

JALISCO

2

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

1.- Dictamen Técnico contenido en el oficio número 1985/61/2025.

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE			
GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V.	• GRUPO 414 S.A. DE C.V.			
	 No acredita mediante prueba de residuos extractivos solubles en cloroformo que la impresión digital por electrofotografía será libre de sustancias peligrosas con respecto al material que se utilizará, lo anterior, de conformidad a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el punto 5 de la Bases de la presente Licitación. 			
	No acompaña documento mediante el cual acredite la película de laminado con plástico tipo polipropileno biorentado brillante.			
·	- No acredita incluir en sus servicios:			
	 Gestión y validación de datos de alumnos. Producción de credenciales físicas. Distribución organizada por regiones educativas. 			
	Integración con plataforma tecnológica mediante API.			

1.- Dictamen Gráfico contenido en el oficio número OM-DP/0332/2025.

CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V.
- GRUPO 414 S.A. DE C.V.

Nota: La evaluación de las muestras y diseños gráficos es completa responsabilidad del área técnica y/o del área requirente que las realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V., CUMPLE on las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor GRUPO 414 S.A. DE C.V., quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

3

Av. Fray Antonio Alcalde #122 Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V. cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY". Además de resulta evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la licitación "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIALIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" al licitante GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V., al ser solvente documental favorecida según el criterio de evaluación binario, por la cantidad de \$34,065,593.62 (Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 62/100 M.N.) IVA incluido, se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación se transcribe el servicio adjudicado:

Cantidad	Descripción servicio	\\U	nidad de Medid	la
1	Servicio de impresión de credencialización		Servicio	

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publiquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este el contenido notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Acade número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercere. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221. Col. Miraflores, Guadalajara, Palisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800 991

20/10



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las la Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 19 de septiembre de 2025, en la 56° Sesión de carácter Extraordinaria.

Elaboro: 4-OAL

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de septiembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de

Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Contité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco

v. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800

JALISZO



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

6

Av. Fray Antonio Alcade #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterio

Aarón Armando Gámez Sepúlveda

Representante de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

David Alejandro Guillén Ibáñez

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

7

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800

SALISCO C.P.



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800

8



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_	
No.	Documentos	GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V.	GRUPO 414 S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras Físicas	SI PRESENTA	SIPRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jallsco. C.P. 44270 | 33 3818 2800

9



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1: Del análisis documental se desprende que los proveedores GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V. y GRUPO 414 S.A. DE C.V. cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

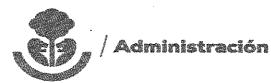
Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara Puesto: Cordinador A

SALISCO SOSSESSO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara Palisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800

10

A Softer Softer



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 1985/61/2025 validado por NANCY FABIÓLA FRANCO ROCHA, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL perteneciente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; así como la evaluación gráfica contenida en el oficio número OM-DP/0332/2025, validado por LUIS HUMBERTO URIBE RENTERIA, en su carácter de JEFE DE OFICINA DE PUBLICACIONES de la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y/69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 501/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIALIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", informa las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas.

Tabla 1.- Dictamen Técnico del oficio 1985/61/2025.

GRUPO Especificaciones Técnicas Mínimas SANSERVICE, S.A DEIC.V.	GRUPO 414, S.A. DE C.V.	
Partida 1: Servicio de impresión de credencialización Obligaciones del Proveedor:		
El proveedor deberá contar con infraestructura diseñada para manejar un volumen de más de 1,000,000 de credenciales con una capacidad proyectada para soportar hasta 2,000,000 sin que esto comprometa el rendimiento y la operatividad en los trabajos.	CUMPLE	
El proveedor deberá incluir al servicio lo siguiente: Gestión y validación de datos de alumnos. Producción de credenciales físicas. Distribución organizada por regiones educativas. Integración con plataforma tecnológica mediante API.	NO CUMPLE	OFF
El proveedor deberá firmar un convenio de confidencialidad, al tratarse del manejo de datos personales sensibles de menores de CUMPLE edad, comprometiéndose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos y privagidad.	CUMPLE	9
El proveedor deberá responsabilizarse por la distribución de las oredenciales, al cual se le señalaran los domicilios de escuelas dentro del estado, considerando la cobertura en las diferentes regiones al interior del estado, lo que permitirá minimizar tiempos y maximizar eficiencia en la entrega.	CUMPLE	,
11		0



Av. Fray Antonio Alcalde #1221 Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco C.P. 44270 | 33 3818 2800 7/1



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Características de las credenciales		
Modo de impresión: Deberán ser impresas mediante sistema de impresión digital por electrofotografía líquida, que se base en exposición láser de alta precisión sobre cilindro fotoconductor. Deberá estar libre de sustancias peligrosas, por lo anterior se solicita prueba de residuos extractivos solubles en cloroformo, con respecto del material que se utilizará.	CUMPLE	NO CUMPLE
Sustrato base: Textura suave que garantice la adecuada absorción de la tinta, alta precisión en los detalles gráficos y calidad de impresión superior con un grosor mínimo de 18 puntos.	CUMPLE	CUMPLE
Laminado térmico: Un laminado térmico de 125 micras (terminado brillante), aplicación de película plástica con adhesivo termofusible sobre la superficie del sustrato, esto se deberá acreditar por medio de documento que acredite la película de laminado con plástico tipo polipropileno biorientado brillante o su similar.	CUMPLE	NO CUMPLE
Corte: El corte deberá realizarse mediante proceso de suajado para realizar el corte final del diseño, respetando la medida de 7 por 11 centímetros.	CUMPLE	CUMPLE
Tinta: La formulación de la tinta deberá ser con una dispersión pigmentaria de 1-2 µm encapsulada en resina eléctricamente cargada.	CUMPLE	CUMPLE
Cordón: Landyard de 40 cms de largo x 2.5 cms de ancho fabricado en popotillo 100% poliéster con bandola metálica de 3-4 cms, herraje de sujeción asegurado con costura.	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 2.- Dictamen Gráfico del oficio OM-DP/0332/2025.

No.	DESCRIPCIÓN	GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V.	GRÜPO 414 S.A. DE C.V.
1	Credenciales para estudiantes de educación Básica.	Si cumple	Si cumple
	Medidas: Corte mediante proceso de suajada con medidas de 7 por 11 centímetros.) Material: Sustrato base: Textura suave garantizando la adecuada absorción de la tinta, alta precisión en los detalles gráficos. Impresión: Calidad de impresión superior con un grosor mínimo de 18 puntos. La formulación de la tinta con una dispersión pigmentaria de 1-2um encapsulada en resina eléctricamente cargada.		
	12		

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jaljaco. C.P. 44270 | 33 3818 2800



Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Terminado: Un laminado térmico de 125 micras (terminado brillante), aplicación de película con adhesivo termofusible sobre la superficie del sustrato. La película de laminado con plástico tipo polipropileno biorientado brillante o su similar.

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V., si cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario al proveedor GRUPO 414 S.A. DE C.V., quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta fue desechada al ser insolvente técnicamente:

13

Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	MEDIDAS: CORTE MEDIANTE PROCESO DE SUAJADO CON MEDIDA DE 7 POR 11 CENTÍMETROS. MATERIAL: SUSTRATO BASE: TEXTURA SUAVE GARANTIZANDO LA ADECUADA ABSORCIÓN DE LA TINTA, ALTA PRECISIÓN EN LOS DETALLES GRÁFICOS. IMPRESIÓN: CALIDAD DE IMPRESIÓN SUPERIOR CON UN GROSOR MÍNIMO DE 18 PUNTOS. LA FORMULACIÓN DE LA TINTA CON UNA DISPERSIÓN PIGMENTADA DE 1-2 µm ENCAPSULADA EN RESINA ELÉCTRICAMENTE CARGADA. TERMINADO: UN LAMINADO TÉRMICO DE 125 MICRAS (TERMINADO BRILLANTE), APLICACIÓN DE PELÍCULA CON ADHESIVO TERMOFUSIBLE SOBRE LA SUPERFICIE DEL SUSTRATO. LA PELÍCULA DE LAMINADO CON PLÁSTICO TIPO POLIPROPILENO BIORIENTADO BRILLANTE.	/	
Cantidad con letra: (Treinta y Cuatro M	illones Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 62/100	SUBTOTAL	\$29,366,891.05
M.N.)		I.V.A.	\$4,698,702.57
·		GRAN TOTAL	\$34,065,593.62

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor GRUPO SANSERVICE S.A. DE C.V., resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

latoro Lais Oscar Aquino Lara.

argo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3

16

Av. Fray Antonio Alcalde #122t, Col. Miraflores, Guadalajara Jalisco. C.P. 44270 I 33 3818 2800

C.P. 44270 | 33 3818 2800